



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto requiere liquidador.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00310-00

1. En atención a que la actualización de los avalúos presentada por el liquidador designado corresponde al valor de los bienes inmuebles para el año 2022 (PDF 083), se requiere al auxiliar de la justicia designado, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación respectiva, actualice el inventario valorado de los bienes de la deudora para el año 2023.

Secretaría, libre el telegrama respectivo informando al liquidador **Luis Emilio Correa Rodríguez** lo aquí ordenado.

2. **Conminar** a la parte actora a través de su apoderado judicial Juan Diego Diavanera Tovar, contribuir en la información que el liquidador requiera con miras a agilizar la actualización del inventario y avalúo aquí requerida, específicamente en lo que tiene que ver con los impuestos para el año gravable 2023 de cada uno de los inmuebles que conforman la masa de bienes de la deudora, incluyendo el inmueble ubicado en el Municipio de Melgar – Tolima.

3. En atención al requerimiento realizado por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá (PDF 088), **SECRETARÍA** dé cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1º y 2º del auto adiado 25 de mayo de 2022 (PDF 072) y **oficie** a la precitada autoridad y a la Secretaría de Hacienda del Tolima en los términos allí dispuestos.

4. La liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del acreedor Fredy Manuel Castro Pardo (PDF 085), será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno conforme lo dispone el canon 570 del CGP, motivo por el cual tampoco resulta procedente incluirla en el inventario y avalúo de los bienes de la deudora como lo solicitó el togado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 021 del 9 de febrero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fe6beb02794d06bc3f6308e7bc8b50f1f90f8c24532cd8f7bf160b201da502**

Documento generado en 08/02/2023 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>